

Lanús, 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCION Nº 425.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. N° P-909.844/17 Alc. N° 3; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. PRINCIPATO José Carlos, DNI N° 16.831.366, quien fija domicilio en la calle Velloso N° 4172, de la localidad de Remedios de Escalada del Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO PACK 1.9 1 PLC, año 2008, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio GWA970 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remís en la agencia previamente declarada como tal, mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular, cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación del automotor, en el Servicio de Remís, Licencia N° 312, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. PRINCIPATO José Carlos, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo KANGOO PACK 1.9 1 PLC, año 2008, motor N° F8QP632UB15794, dominio GWA970, propiedad del Sr. PRINCIPATO José Carlos, D.N.I. N° 16.831.366.

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra



declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.

Jorge
Alberto
Matanic

Firmado
digitalmente por
Jorge Alberto
Matanic
Fecha: 2020.11.19
14:31:43 -03'00'



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.11.19
14:49:45 -03'00'